

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 08 22019-GG-ZOFRATACNA**

Tacna, 21 MAY 2019

**VISTO:**

El Informe N° 013-2019-GG/ZOFRATACNA, de fecha 09 de mayo de 2019, a través del cual el Jefe del Área de Fiscalización recomienda que se formalice, mediante el acto administrativo pertinente, la resolución del Contrato de Usuario Particular de la Zona Comercial de Tacna, de los usuarios Jesus Ramos Condori, Angel Arturo Santi Mamani, David Antonio Illachura Sanchez, Antonio Juan Santi Manni, Stark Lovit E.I.R.L., Maximo Rene Ramos Sandoval, Giarcarlo Flores Ramirez, Cesar Antonio Farfan Pacherez, Cristorey Carlos Ticona Condori y Carlos Antonio Delgado Ramos, al encontrarse inmersos en la causal de resolución de contrato estipulado en la Cláusula Sexta, numeral 6.1, inciso m), del Contrato de Usuario de Zona Comercial de Tacna; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, y modificatorias, se declara de interés nacional el desarrollo de la Zona Franca de Tacna - ZOFRATACNA para la realización de actividades industriales, agroindustriales, de maquila y de servicios, y de la Zona Comercial de Tacna, con la finalidad de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible de la región, a través de la inversión y desarrollo tecnológico; otorgándose a ZOFRATACNA autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa;

Que, los literales c) del numeral 5.1 de la Cláusula Quinta de los Contratos de Usuario de Zona Comercial concordante con lo preceptuado en el literal m) del numeral 6.1 de la Cláusula Sexta de los citados contratos, referida a la "Pérdida de la Condición de Usuario" y "Resolución de contrato", Causales de resolución de contrato: Presentar información y/o documentación falsa o adulterada para adquirir la condición de usuario o para realizar algún trámite, operación, o actividad relacionada con el ingreso, permanencia o salida de mercancía;

Que, el Área de Fiscalización, en el marco de las acciones de control y fiscalización asignadas en el Plan de Actividades del ejercicio 2018, realizó acciones de verificación de la documentación presentada por los siguientes usuarios: Jesus Ramos Condori, Angel Arturo Santi Mamani, David Antonio Illachura Sanchez, Antonio Juan Santi Manni, Stark Lovit

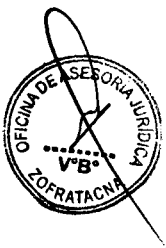


E.I.R.L., Maximo Rene Ramos Sandoval, Giarcarlo Flores Ramirez, Cesar Antonio Farfan Pacherez, Cristorey Carlos Ticona Condori y Carlos Antonio Delgado Ramos, solicitando inscripción para adquirir la condición de usuario y gozar de los beneficios que ofrece el sistema, verificándose que respecto a la autenticidad de las Licencias de Funcionamiento, estas se encontraban registradas a nombre de otras personas o que simplemente no se encuentran registradas en la Base de datos del Área de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones de la Municipalidad Provincial de Tacna, evidenciándose la falsificación de las licencias de funcionamiento;

Que, con fecha 24 de enero de 2019 nuestra entidad procedió a denunciar penalmente a los Usuarios Particulares de la Zona Comercial de Tacna: Jesus Ramos Condori, Angel Arturo Santi Mamani, David Antonio Illachura Sanchez, Antonio Juan Santi Manni, Stark Lovit E.I.R.L., Maximo Rene Ramos Sandoval, Giarcarlo Flores Ramirez, Cesar Antonio Farfan Pacherez, Cristorey Carlos Ticona Condori y Carlos Antonio Delgado Ramos, aperturandose la Carpeta Fiscal N° 2906014500-2019-632-0, por el delito contra la Fe pública en la modalidad de Falsificación de Documentos, ante el Tercer Despacho de Investigación de la Fiscalía Provincial Corporativa de Tacna;

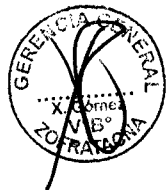
Que, además con el documento del visto del Jefe del Área de Fiscalización, solicita a la Gerencia General que lo actuado se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para las acciones legales correspondientes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 39° de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna; el cuarto párrafo del Artículo 36° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27688, aprobado por Decreto Supremo N°002-2006-MINCETUR; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2017-CR/GOB\*REG.TACNA y la Resolución de Comité de Administración N° 008-2018-CA-ZOFRATACNA y sobre la base de los considerandos señalados;

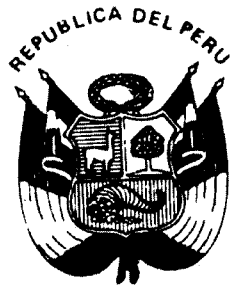


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER** el Contrato de Usuario de Zona Comercial a las siguientes personas:



N°	USUARIO	RUC	CONTRATO
1	JESUS RAMOS CONDORI	10004044059	375-2018
2	ANGEL ARTURO SANTI MAMANI	10471888503	192-2018
3	DAVID ANTONIO ILLACHURA	10480532622	461-2017



	SANCHEZ		
4	ANTONIO JUAN SANTI MANNI	10004144258	137-2018
5	STARK LIVIT E.I.R.L.	20602708650	183-2018
6	MAXIMO RENE RAMOS SANDOVAL	10006753723	183-2018
7	GIANCARLO FLORES RAMIREZ	10482325675	1108-2015
8	CESAR ANTONIO FARFAN PACHERREZ	10416789962	1170-2015
9	CRISTOREY CARLOS TICONA CONDORI	10482458608	294-2018
10	CARLOS ANTONIO DELGADO RAMOS	10004365513	368-2018

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Operaciones, la publicación de la presente Resolución en la Intranet y en el Portal Institucional de la ZOFRATACNA.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Promoción y Desarrollo la publicación por una sola vez en un diario de circulación local.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

Comité de Administración  
ZOFRATACNA

.....  
ing. Ximena Gómez Valente  
Gerente General (e)

